

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE MATERIAL FUNDIDO

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° _____, emitida el ____ de _____ de _____, a nombre de: _____.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

La cobertura otorgada por la póliza se extiende a incluir los daños o pérdidas que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados directamente por el calor que emane del material en fusión o fundido que haya sido accidentalmente derramado o descargado; siempre y cuando dicho daño o pérdida no tenga su origen en alguno de los acontecimientos expresados en las cláusulas N° 3 y 4 de las condiciones generales y las cláusulas N° 2 y 3 de las condiciones particulares de la póliza.

EXCLUSIONES:

- a. **Daño o pérdida del o al material en fusión o fundido que se haya derramado o descargado.**
- b. **El costo de remover o recuperar dicho material en fusión o fundido, aun cuando exista en la póliza alguna cláusula de remoción de escombros, o**
- c. **El costo de reparar o remediar la falla que originó tal derrame o descarga accidental.**

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

El Tomador o El Asegurado

Por C.A, Seguros Catatumbo

_____, _____ de _____ de _____.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04